



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 46.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

DECRETA:

Art. 1.- Declarase legalmente establecida la Entidad denominada **FUNDACIÓN COOPERACIÓN AMBIENTAL AGUA Y SANEAMIENTO**, que podrá abreviarse "**COPAAS**", constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios de la Notario **CARMEN LIZET ORTIZ GALDAMEZ**, con posterior Rectificación celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de septiembre de dos mil catorce, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios de la Notario **KARLA PATRICIA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y UN** Artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país y confiérese el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

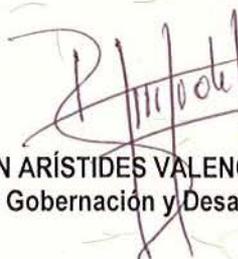
Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribábase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACIÓN COOPERACIÓN AMBIENTAL AGUA Y SANEAMIENTO**, que podrá abreviarse "**COPAAS**".

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día trece del mes de abril de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial,

